**KEVIN ROSALES – FOL**

**PAG 109**

**14 –**

Por ser una baja laboral, la base reguladora se calcula de esta manera:

BR = ((Bases de AT y EP del mes anterior a la baja – Horas extra)/Nº de días cotizados en dicho mes) + (Horas extras del año anterior a la baja /365)

BR = ((2100 – 0)/31) + (3500/365) = 67,74 + 9,58 = 77,32 €

Desde el día siguiente a la baja, el 75% de la BR. 77,32 \* 0,75 = 57,99€

Por lo tanto, cobrará 57,99€/día

**15 –**

Por ser una baja laboral, la base reguladora se calcula de esta manera:

BR = ((Bases de AT y EP del mes anterior a la baja – Horas extra)/Nº de días cotizados en dicho mes) + (Horas extras del año anterior a la baja /365)

BR = ((1200 – 0)/31) + (1740/365) = 38,7 + 4,76 = 43,46€

Desde el día siguiente a la baja, el 75% de la BR. 43,46 \* 0,75 = 32,59 €

Por lo tanto, cobrará 32,59€/día

**18 –**

La duración de la prestación se establece en función del tiempo de ocupación cotizado en los últimos seis años anteriores a la situación de desempleo.

Si por ejemplo ha cotizado de 360 a 539 días en los últimos seis años, le corresponde una duración de 120 días

**19 –**

No porque así lo ha dictado. Despido improcedente.

Al tener 1600 días cotizados, está en la franja de 1440 – 1619 y le corresponde 480 días de prestación.

BR = 13800/180 = 76,66€/día

76,66 \* 0,7 = 53,66 \* 30 =1609,8€

700€ de IPREM, como tiene un hijo a su cargo es del 200%.

Prestación máxima = 700 € \*200% = 1400€

Los 180 primeros días no cobrara 1609,8 sino los 1400€ de prestación máxima.

A partir del día 181 el 50% de BR

76,66 \* 0,5 = 38,33 \* 30 = 1149,9€, esto cobrara a partir del día 181

**20 –**

Los trabajadores mayores de 45 años que agoten la prestación de al menos seis meses tienen derecho a dos prórrogas de seis meses cada una hasta totalizar los 30 meses¡